

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN FONDO DE BECAS DE EXALUMNAS DEL COLEGIO CENTRO AMÉRICA, (FOBECA)]

DECRETO A.N. N°. 4861, aprobada el 26 de octubre de 2006

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 05 de diciembre de 2006

DECRETO A. N. No. 4861

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTRO AMÉRICA, (FOBECA)**; sin fines de lucro de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTRO AMÉRICA, (FOBECA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de noviembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua